

COMPETICIONES DE GOLF PROTOCOLO COVID-19

NUEVA NORMALIDAD



PROTOCOLO APERTURA DEPORTE DEL GOLF COMPETICIONES

1

Directrices para la organización de competiciones de forma segura (Covid-19)

Introducción

Este protocolo se ha desarrollado para ayudar a los Comités a organizar y celebrar actividades y competiciones de cualquier nivel una vez superada la fase III y mientras dure la crisis del COVID-19, pudiendo ser objeto de modificación, si las circunstancias así lo aconsejan.

El Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad y la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 y sus prórrogas. Conforme establece el artículo 2 del citado Real Decreto Ley, dichas medidas se aplicarán en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En lo relativo a las instalaciones para las competiciones deportivas, **el artículo 15.1. establece que las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.**

En todo caso, **se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.**

A su vez, el artículo 6 de la citada norma establece que no será exigible el uso de mascarillas en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre.

Además, la Comunidad Autónoma de Canarias, en su ámbito territorial autonómico, y una vez recuperadas las competencias sanitarias, en virtud de la Resolución del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, **aprobado por Acuerdo de 19 de junio de 2.020 del Gobierno de Canarias, y publicado en el BOC 20/06/2020**, regula las medidas a adoptar en la práctica del deporte federado y la celebración de eventos deportivos, en sus artículos 3.14 y 3.15.



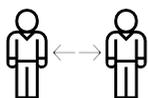
PROTOCOLO APERTURA DEPORTE DEL GOLF COMPETICIONES

2

Directrices para la organización de competiciones de forma segura (Covid-19)

Conforme a ello, y atendiendo a la normativa emitida por las autoridades competentes, de ámbito nacional, autonómico o local, es necesario establecer un protocolo **que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19**, incorporando las condiciones y exigencias acordes con la situación de Nueva Normalidad, de manera que se sigan garantizando las medidas necesarias de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes.

Normas básicas



DISTANCIA SOCIAL DE DOS PALOS Y SALUDOS

- En todo momento se debe mantener una distancia social mínima de 1,5 metros. (Se recomienda mantener la distancia equivalente a la longitud de dos palos) y se evitará el contacto físico al saludar.



USO DE MASCARILLA

- Cuando, por algún motivo, no sea posible mantener esta distancia social, se debería hacer uso de mascarillas, **para lo cual será obligatorio entrar al campo provisto de al menos una mascarilla por deportista, en caso contrario se le prohibirá el acceso hasta que consiga una.**



COMPARTIR EQUIPO E HIGIENIZACIÓN

- Se debe evitar compartir equipo y cualquier otro material. En caso de tener que manipularlo, se higienizará antes y después de su uso.



TOMAR LA TEMPERATURA

- Todos los asistentes a cualquier competición federada y/o entrenamiento, deberán consentir que se le tome la temperatura corporal, ya sea por el árbitro de la competición, o la persona designada para dicha función por el Club del Campo de Golf donde se está celebrando la competición y/o entrenamiento federado, y en caso que superen la temperatura máxima establecida sanitariamente, y no aporten un certificado médico que declare que la temperatura corporal habitual de dicha persona sea superior a la fijada para no tener presuntamente el COVID, y por las razones que fueran, le posibilita el desarrollo del deporte del golf federado. Sin embargo, en caso contrario, se les prohibirá el acceso a las instalaciones y/o a participar en la competición y entrenamiento. Y los datos de temperatura no se conservarán, si bien registraremos la temperatura de aquellos casos que supongan de denegación de acceso por si hubiera que hacer frente a eventuales acciones legales derivadas de tal decisión, y Sanidad lo exija para adoptar las medidas de confinamiento y/o cuarentena al/los contagiado/s, lo cual los federados lo aceptan desde el momento que permitan dicho control de temperatura.



Organizando la competición



GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

- Toda la gestión de la competición (Inscripción, Reglamentos, Horarios de Salidas, Reglas Locales, Tarjetas de Resultados, Resultados y Clasificaciones, etc.) se realizará y comunicará a los competidores preferentemente por medios telemáticos.



MODALIDADES QUE COMPARTEN BOLA

- Cuando se organicen competiciones en modalidades que compartan bola (Foursome, Greensome, Greensome-Chapman, etc.) se recomienda que la bola sea manipulada siempre por uno solo de los jugadores. En caso contrario, se usará gel higienizador cuando sea manipulada por uno y otro, y **en todo caso se cogerá con la mano que tenga "vestido" el guante.**



GOLF ADAPTADO

- En las competiciones de golf adaptado, se prestará especial atención a las medidas de higienización del equipo que vaya a ser manipulado por más de una persona, incluyendo medidas higiénicas para la participación de caddies, ayudantes, monitores, etc. Cuando no sea posible mantener la distancia social, se usarán mascarillas.



SALIDAS Y GRUPOS

- Se recomienda aumentar el intervalo de tiempo entre grupos para evitar se produzcan aglomeraciones en los tees, evitando en lo posible las salidas al tiro.



Antes de iniciar la vuelta



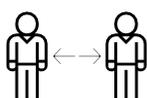
BUNKERS Y RASTRILLOS

- Los búnkers no pierden su condición de búnker. La Regla 12 sigue en vigor. Se recomienda alisar con el palo del jugador o los pies. No es necesario hacer reglas locales específicas para ellos.
- En caso de usar rastrillos, se usará gel higienizante antes y después de su uso. **Los rastrillos antes del comienzo de la competición estarán higienizados con líquido desinfectante homologado.**



TARJETA DE RESULTADOS

- Se recomienda usar medios telemáticos (Apps específicas para móviles, Whatsapp, Aplicaciones de Notas, fotografía, etc.).
- De no ser posible, la tarjeta de resultados será higienizada antes de entregarla al jugador. El jugador anotará sus resultados en su propia tarjeta y el marcador firmará la misma evitando tocarla.
- Marcador y jugador nunca manipularán la tarjeta o dispositivo electrónico del otro.



PRÁCTICA – CALENTAMIENTO

- Si fuese necesario para evitar aglomeraciones, se prohibirá o limitará el tiempo permitido para usar las zonas de práctica (campo de prácticas, chipping y putting green de prácticas, etc.) antes y después de la vuelta, **y se controla en todo momento la distancia de seguridad establecida entre cada grupo y/o pareja en cada turno de salida.**



Durante la vuelta



EQUIPAMIENTO Y PALOS

- Salvo que fuese imprescindible, los jugadores evitarán compartir, ni se prestarán, ningún tipo de equipamiento (palos, guantes, bolas, arregla-piques, tees, marcadores de bola, medidores de distancia, etc.). Todos los elementos que se utilicen para el juego, incluyendo carritos y bolsas de palos, serán manipulados exclusivamente por el jugador o su caddie. En caso de manipulación por otra persona, se higienizará antes y después de su uso **con líquido desinfectante homologado**.



TOCAR LA BOLA

- Se **aconseja y recomienda** que el jugador sea el único que marque, levante, drope y reponga la bola dentro y fuera de green. No se debería tocar otra bola que no sea la del propio jugador. En caso contrario, se higienizará antes y después de su manipulación **con líquido desinfectante homologado**.



CADDIES

- Se recomienda que el caddie no manipule los palos y la bola del jugador. En caso contrario, se higienizará antes y después de manipularlos **y deberá tocarlos siempre con la mano que tenga el guante "vestido"**.



OBJETOS ARTIFICIALES

- Se evitará en lo posible tocar objetos artificiales. En caso contrario, el jugador se higienizará antes y después de manipularlos **con líquido desinfectante homologado**.
- Se recomienda patear con la bandera colocada en el agujero. En caso contrario, se recomienda que solo un jugador del grupo la manipule, quien se higienizará antes y después de manipularla **con líquido desinfectante homologado**.



PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO INTENCIONADO

- Si el jugador o su caddie incumple intencionadamente cualquier directriz de este Protocolo adoptada por el Comité, incurre en la siguiente penalización:
 - Primera Infracción: Penalización General (Dos golpes en Stroke Play o Pérdida del Hoyo en Match Play)
 - Siguiete infracción: Descalificación (y debería ser invitado a abandonar el campo)
- El acto accidental o no intencionado no supone infracción.



Después de la vuelta



ENTREGA DE TARJETAS

- El jugador anotará sus resultados en su propia tarjeta y el marcador firmará la misma evitando tocarla.
- La tarjeta de resultados se devolverá al Comité usando preferentemente medios telemáticos (Apps específicas para móviles, Whatsapp, Aplicaciones de Notas, fotografía, etc.) En caso de no poder hacerlo así, se higienizará la tarjeta antes de procesar los resultados.



ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS

- Ha de mantenerse la distancia de seguridad y social entre los asistentes, sin que se produzcan aglomeraciones entre premiados y quienes entregan premios, **y en caso contrario se asistirá a la entrega de trofeos provisto de mascarilla, y se evitará el saludo con la mano, y el trofeo será desinfectado previamente a su entrega con líquido desinfectante homologado.**



PROTOCOLO APERTURA DEPORTE DEL GOLF COMPETICIONES

7

Directrices para la organización de competiciones de forma segura (Covid-19)

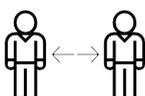
Directrices para la organización de competiciones de forma segura (Covid-19)

Instalaciones y público



INSTALACIONES

- Los campos de golf donde se celebren las competiciones federadas, tendrán también previamente aprobado y publicado su protocolo de Seguridad y Sanitario que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19, aconsejando que como mínimo, se higienizarán diariamente sus instalaciones y mobiliario antes del comienzo de la competición, con especial atención a las zonas de mayor riesgo como vestuarios, baños, aseos, y cafetería, manteniéndose una adecuada aireación de los espacios cerrados, y estableciendo los aforos máximos que estarán publicando.
- Habrá carteles informativos sobre medidas sanitarias COVID-19 en las zonas de mayor tránsito, incluyendo entrada al campo, cafetería y vestuarios.
- Los campos se asegurarán de cumplir las medidas de su plan de prevención de riesgos laborales y cualquier otro protocolo que tengan en uso, en especial aquellas relacionadas con la crisis del COVID-19.



PÚBLICO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El público mantendrá siempre la distancia social de 1,5 metros, y en caso de no poder hacerlo así, hará uso de mascarillas.
- Se permitirá el acceso al público en las condiciones establecidas por las autoridades competentes de la comunidad autónoma Canaria, que han exigido que, el personal de seguridad velará por que se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad.
- Se permitirá el acceso al campo de prensa y medios de comunicación, en las condiciones establecidas por la autoridad competente de la comunidad autónoma Canaria, que ha establecido que se permitirá la presencia de medios de comunicación siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física entre las personas profesionales de los medios, y entre estas y las personas deportistas.



Personas con síntomas y normas autonómicas



PERSONAS CON SINTOMAS

- Si un jugador tuviese conocimiento de que él, o cualquier persona con la que convive, está sufriendo la enfermedad COVID-19 o tiene síntomas compatibles con la enfermedad, lo comunicará de inmediato al comité de la competición.
- En caso de conocer la existencia de un posible caso de COVID-19, el comité de la prueba se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través de los medios establecidos por la comunidad autónoma donde se celebre el evento, siguiendo en todo momento sus indicaciones, y se averiguará que personas han tenido contacto o cercanía con la infectada, aislando a dicha persona y las que han tenido contacto con la misma del resto de las personas asistentes, hasta el momento en que la autoridad competente ordene las medidas a adoptar.



NORMATIVA AUTONÓMICA

- La Comunidad Autónoma de Canarias, en su ámbito territorial autonómico, y una vez recuperadas las competencias sanitarias, en virtud de la *Resolución del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, aprobado por Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Gobierno de Canarias, y publicado en el BOC 20/06/2020*, regula las medidas a adoptar en la práctica del deporte federado y la celebración de eventos deportivos, en sus artículos 3.14 y 3.15:

Artículo 3.14. Práctica de la Actividad Deportiva Federada de competición ámbito insular y autonómica:

1. La práctica de la actividad deportiva federada de carácter insular y regional podrá llevarse a cabo individual o colectivamente, tratando de mantener la distancia de seguridad siempre que sea posible, y **hasta un máximo de 25 personas simultáneamente.**

Aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario no estarán permitidas.



PROTOCOLO APERTURA DEPORTE DEL GOLF COMPETICIONES



Directrices para la organización de competiciones de forma segura (Covid-19)

2. Los entrenamientos, competiciones o eventos celebrados en instalaciones deportivas, podrán realizarse con público siempre que las personas permanezcan sentadas y mantengan la distancia interpersonal mínima recomendada, no excedan del setenta y cinco por ciento de la **capacidad permitida del aforo**, con un límite máximo de trescientas personas para espacios cerrados y **mil personas para actividades al aire libre**.

3. Siempre que sea posible, la distancia de seguridad interpersonal debe mantenerse durante la práctica de la actividad deportiva.

4. Para estos fines, las federaciones deportivas canarias deberán elaborar un protocolo, que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19. Este protocolo podrá ser requerido por la autoridad sanitaria competente.

El protocolo será obligatorio para todas las federaciones y debe publicarse en el sitio web de la federación deportiva correspondiente.

5. Así mismo, se permitirá la presencia de medios de comunicación siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física entre las personas profesionales de los medios, y entre estas y las personas deportistas.

En su caso, el personal de seguridad velará por que se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad.

Artículo 3.15. Celebración de eventos deportivos.

1. Los organizadores de eventos deportivos deberán tener un protocolo específico en el campo de COVID-19, que deberá ser comunicado a sus participantes. Dicho protocolo incluirá las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores o, en su defecto, el uso de medidas alternativas de protección física con el uso de mascarilla por parte de ellos. Este protocolo podrá ser requerido por la autoridad sanitaria competente.

2. Los eventos celebrados en instalaciones deportivas, podrán realizarse con público siempre que las personas permanezcan sentadas y mantengan la distancia interpersonal mínima recomendada, no excedan del setenta y cinco por ciento de la capacidad permitida del aforo, con un límite máximo de trescientas personas para espacios cerrados y mil personas para actividades al aire libre.



PROTOCOLO APERTURA DEPORTE DEL GOLF COMPETICIONES



Directrices para la organización de competiciones de forma segura (Covid-19)

3. Así mismo, se permitirá la presencia de medios de comunicación siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física entre las personas profesionales de los medios, y entre estas y las personas deportistas.

En su caso, el **personal de seguridad** velará por que se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad.



PROTOCOLO APERTURA DEPORTE DEL GOLF COMPETICIONES

1

Directrices para la organización de competiciones de forma segura (Covid-19)

Validaciones Comunidad Autónoma de Canarias

27/07/2020 Fecha de presentación para la toma de conocimiento por la Autoridad Sanitaria autonómica del protocolo, que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la Covid-19



